

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP

Sr(a).

UGEL02 - ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto: PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS
JERÁRQUICAS DOCENTES Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN - 2025.

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00016-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP
b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 007-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CORA
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a), por medio del cual se aprobó el cronograma de actividades del Proceso de Racionalización 2025 en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el marco de la Ley N.º 29944 – Ley de Reforma Magisterial", las cuales establecen las actividades y disposiciones de obligatorio cumplimiento.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la Norma Técnica, corresponde a las Comisiones de Racionalización de las Instituciones Educativas (CORA IE) desarrollar las actividades previstas en el marco del Proceso de Racionalización. En ese sentido, las instituciones educativas deberán validar la información remitida por la UGEL, la cual comprende la cantidad y caracterización de instituciones educativas, así como la matrícula y las plazas registradas en los sistemas ESCALE (Padrón de IIEE), SIAGIE y NEXUS.

Asimismo, los directores de las instituciones educativas deberán conformar oportunamente su CORA IE e informar sobre la necesidad o, en su caso, la excedencia de plazas docentes, sustentando dichas observaciones con la verificación de metas de atención, condiciones de aforo y/o la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

Para tal efecto, se adjunta el **Anexo 02**, donde se detallan las actividades correspondientes a la etapa preparatoria y analítica del Proceso de Racionalización 2025. Asimismo, con la finalidad de facilitar el adecuado cumplimiento de dichas actividades, se ha habilitado un enlace de acceso a los modelos y formatos referenciales, los cuales podrán ser descargados y utilizados por las Instituciones Educativas. Link de descarga: <https://acortar.link/o1H36W>

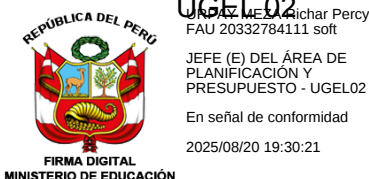
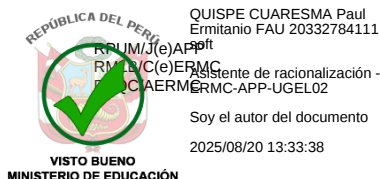
Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento Firmado digitalmente)

Mg. RICAR PERCY URPAY MEZA

Presidente del comité del Proceso de Racionalización 2025



EXPEDIENTE: ERMCM2025-INT-0782916

CLAVE: 1427F2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Anexo 02

Actividades de la etapa preparatoria y analítica del proceso de Racionalización 2025 (CORA IE)

ETAPA PREPARATORIA:

1. **Elaboración de resolución directoral de conformación de la comisión de Racionalización (CORA IE).**
2. La **CORA UGEL 02**, Descarga y remite el Reportes a las IIEE (mediante correo electrónico) del **18 al 20 de agosto**, así mismo también estará disponible para ser descargado en la página web de la UGEL 02 Mediante Link: [DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2025 | UGEL 02.](#)

ETAPA ANALITICA:

1. **Una vez que las CORA IE reciben los archivos de datos (REPORTE a las IIEE), es responsable de la revisión, validación y/o complementación** de información (sobre Información registrada en el padrón de IIEE (tipo de gestión, turnos, código de IE, información en el sistema NEXUS (número de plazas, y cantidad bolsa de horas en la IE, etc.; información de datos proporcionados de matrícula registrada en SIAGIE. **a fin de alertar observaciones mediante oficio con documentación sustentadora a la CORA UGEL 02**, esta acción se inicial **(del 21 al 29 de agosto del 2025).**
2. La CORA IE deberá garantizar la actualización del registro completo de matrícula 2025 en el SIAGIE, así como, el adecuado registro de estudiantes con necesidades educativas especiales, vinculadas o no a la discapacidad.
3. La CORA IE presentará **documentación sustentadora** de ser necesario para sustentar **(bajas metas de atención)** de acuerdo a los criterios de **flexibilidad descritos en los literales c), d) y e) del numeral 5.7** por la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU.

Presentación de documentación de la CORA IE a la UGEL.

1. **Oficio de remisión. (Validación/ observación)**
Documento principal de la CORA IE dirigido al director de la UGEL correspondiente al proceso de Racionalización 2025.
2. **Reporte IIEE validado. (SIAGIE, NEXUS, ESCALE)**
 - 2.1 Reporte revisados y validados por la CORA IE
 - 2.2 En caso la I.E cuente con más de un nivel, deberá validar cada reporte por Nivel.
 - 2.3 Informe con documentación sustentadora. (En caso la I.E presente Observación en el Reporte IIEE)
3. **Sustento técnico de criterios de flexibilidad (en caso corresponda).**
 - 3.1 en caso corresponda la I.E deberá sustentar de acuerdo a los criterios de flexibilidad establecidos en el numeral 5.7 literales a), b), c), d) y e) con su respectivo sustento.
4. **Resolución Directoral.**
5. **Acta de Instalación de la CORA IE.**

En caso no exista observaciones a la información preliminar remitida o situaciones particulares de la IE, la CORA IE deberá dar su conformidad de la información mediante oficio a la CORA UGEL o CORA DRE/GRE, según corresponda.



Link de acceso a modelos y formatos: <https://acortar.link/o1H36W>